

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Puerto Boyacá -Boyacá-, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación : 155723184001-2020-00019-00

Proceso : Revisión de Cuota de Alimentos

Demandante : July Paola Arrieta Tobón

Demandado : Camilo Alexander Laverde Moreno

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria, el Despacho de acuerdo con lo previsto en el artículo 392 del C. G. P., convoca a las partes para realizar en una sola audiencia, las actividades previstas en los artículos 372 y 373, como son **la conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo**. Para tal efecto, se fija el día jueves trece (13) de Agosto de 2020 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.); en consecuencia, se procede al decreto de las pruebas que se practicarán en dicha diligencia

Pruebas de la Parte Demandante.

Documentales: Se tendrán como pruebas los documentos relacionados y aportados con la demanda.

Testimoniales: Se escucharán los testimonios de Marghy Johanna Garzón Osorio, y Blanca Edilma Tobón Torres, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

Oficios: Se oficiará a la Policía Nacional, con el fin de que informen si el señor CAMILO ALEXANDER LAVERDE MORENO, es funcionario de esa Institución, el cargo que ejerce y el monto de su salario mensual, esta información deberá ser aportada dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la solicitud.

No se accede al requerimiento que se solicita se haga al demandado, ya que la devolución de los dineros correspondientes a los subsidios que le corresponden a la menor del caso, no es objeto de este proceso, tal petición podría intentarse mediante una acción ejecutiva en caso de que la entrega de estos dineros haya quedado establecida en diligencia de conciliación o sentencia.

Interrogatorio Personal al demandado: Esta prueba se practicará por disposición legal y en su oportunidad la parte demandante podrá interrogar.

Pruebas de la Parte Demandada:

No se decretan pruebas ya que el demandado no contestó la demanda.

Pruebas de Oficio:

Se escucharán los interrogatorios de la demandante JULY PAOLA ARRIETA TOBON y el demandado CAMILO ALEXANDER LAVERDE MORENO.

Oficios: Con el fin de tener certeza de que la menor a favor de quien se tramita el presente proceso, es beneficiaria de subsidio familiar por parte de la Policía Nacional por ser hija del señor Camilo Alexander Laverde Moreno, se requerirá les requerirá para que suministre esta información indicando su monto y el medio de pago. Para este fin se les otorga el mismo término atrás señalado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o ambas partes. Antes de la celebración de la audiencia, se les informará la herramienta tecnológica que utilizará en ella o para concertar una distinta.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 053

De fecha 24 de julio de 2020.



Neyla A. Baulista Serna
Secretaria